

los planes y programas de lucha contra el absentismo escolar, mediante la formalización de convenios de colaboración.

Disposición adicional única. Centros concertados.

Los centros concertados que escolaricen alumnado con necesidades de compensación educativa según lo establecido en el artículo 3 del presente Decreto, y desarrollen un Plan de Compensación Educativa, serán financiados mediante la concertación de unidades de apoyo a la integración.

Disposición transitoria primera. Centros de actuación educativa preferente.

Los centros que, de acuerdo con la normativa vigente, están declarados como Centros de Actuación Educativa Preferente mantendrán dicha consideración a todos los efectos hasta que se regule el procedimiento para la aprobación, por la Consejería de Educación y Ciencia, de los Planes de Compensación Educativa a que se refiere el artículo 9 del presente Decreto.

Disposición transitoria segunda. Plan de apoyo a centros docentes.

Los centros incluidos en el Plan de Apoyo a Centros Docentes, aprobado por la Consejería de Educación y Ciencia y puesto en marcha desde el curso escolar 1998/99, seguirán siendo beneficiarios de las medidas previstas en el citado Plan hasta tanto se disponga el procedimiento para la aprobación por la citada Consejería de los Planes de Compensación Educativa a que se refiere el artículo 9 del presente Decreto.

Disposición transitoria tercera. Actuaciones para el curso 2003/04.

Los centros que a la entrada en vigor del presente Decreto deban realizar las actuaciones a que se refieren los artículos 25.1, 26.1, 33 y 34 las realizarán en los plazos establecidos con carácter general en la normativa que sea de aplicación para el curso escolar 2003/04.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogados los Decretos 168/1984, de 12 de junio, de Educación Compensatoria en zonas urbanas, 207/1984, de 17 de julio, de Educación Compensatoria en zonas rurales y 99/1988, de 10 de marzo, por el que se determinan las zonas de actuación educativa preferente en la comunidad autónoma de Andalucía; así como todas aquellas normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se faculta al titular de la Consejería de Educación y Ciencia para que dicte cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 9 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado por Resolución que se cita.

Por Resolución de 12 de febrero de 2003 (BOJA núm. 37, de 24 de febrero de 2003), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002).

Habiéndose cumplido las normas legales reglamentarias, así como las bases de la convocatoria, y en cumplimiento de lo previsto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspon-

diente propuesta de Resolución del concurso con la valoración final de los candidatos que han obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad por ellos solicitado, todo ello tras finalizar el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas, y después de la vista de los expedientes por parte de aquellos interesados que han hecho uso de este derecho.

En su virtud, y en uso de las atribuciones otorgadas a esta Consejería por el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y de la delegación de competencias efectuada por Orden de 21 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 6, de 14 de enero de 1999),

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la Propuesta de Resolución del concurso, elaborada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo, los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables salvo que, con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los inte-

resados obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación convocante y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. La contestación a las alegaciones formuladas por los solicitantes con ocasión del trámite de audiencia se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo dispuesto en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo,

a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el mismo o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, computado según lo antes enunciado y ante el órgano que dictó el presente acto, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Granada, 9 de junio de 2003.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

CONC. FUN. HACIENDA GRANADA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
24097971 ECONOMIA Y HACIENDA	CABALLERO	BLASCO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	MARIA AURORA HACIENDA DE GRANADA	21,8500 GRANADA	166310 GRANADA	ASESOR TECNICO D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA
7532261 ECONOMIA Y HACIENDA	CRUZ	SANCHEZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	MARIA DOLORES HACIENDA DE GRANADA	19,1700 GRANADA	162010 GRANADA	OPERADOR PERIFERICO D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA
24118926 ECONOMIA Y HACIENDA	ESPINOSA	MAIT D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	MARIA ASCENSTON HACIENDA DE GRANADA	24,0000 GRANADA	164810 GRANADA	NG. REGISTRO GENERAL D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA
24091891 ECONOMIA Y HACIENDA	FERNANDEZ	RAMIREZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	JOSE RICARDO HACIENDA DE GRANADA	23,4000 GRANADA	167110 GRANADA	INSPECTOR DE LOS TRIBUTOS D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA
25927705 ECONOMIA Y HACIENDA	FERNANDEZ	ZURITA D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	ANA MARIA HACIENDA DE GRANADA	16,0500 GRANADA	168010 GRANADA	SC. CAJA Y ORDENACION PAGOS D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA
40439546 ECONOMIA Y HACIENDA	GALLY	AMORRICH D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	MARIA MERCEDES HACIENDA DE GRANADA	9,9000 GRANADA	167710 GRANADA	ASESOR TECNICO TRIBUTARIO D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA
24213290 ECONOMIA Y HACIENDA	GARCIA	LOPEZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	GISELA HACIENDA DE GRANADA	18,2500 GRANADA	165110 GRANADA	NG. FRANZAS Y DEPOSITOS D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA
02083787 ECONOMIA Y HACIENDA	GARCIA	ROMERO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	SUSANA HACIENDA DE GRANADA	22,1000 GRANADA	165510 GRANADA	NG. NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA
23801559 ECONOMIA Y HACIENDA	GOMEZ	CORREA D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	ANTONIO JOSE HACIENDA DE GRANADA	18,0000 GRANADA	164310 GRANADA	ADMINISTRATIVO D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA
50285659 ECONOMIA Y HACIENDA	LOPEZ	TEJEDOR D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	ANA MARIA HACIENDA DE GRANADA	21,8500 GRANADA	166110 GRANADA	ASESOR TECNICO D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA
24069111 ECONOMIA Y HACIENDA	MELLADO	RAMOS D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	MARIA DEL PILAR HACIENDA DE GRANADA	18,1000 GRANADA	163610 GRANADA	UN. GESTION-FISCAL D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA
23792923 ECONOMIA Y HACIENDA	MONTERO	MUÑOZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	ALICIA HACIENDA DE GRANADA	17,3500 GRANADA	162110 GRANADA	AUXILIAR DE PRODUCCION D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA
27950465 ECONOMIA Y HACIENDA	MUÑOZ	GANDOLFO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	INMACULADA HACIENDA DE GRANADA	14,1500 GRANADA	8212510 GRANADA	ASESOR TECNICO D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA
24299201 ECONOMIA Y HACIENDA	PEREZ	RUIZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	SARA HACIENDA DE GRANADA	12,3500 GRANADA	164310 GRANADA	ADMINISTRATIVO D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA
24191853 ECONOMIA Y HACIENDA	RUBIO	PAVES D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	FERNANDO ALFREDO HACIENDA DE GRANADA	12,9200 GRANADA	8212510 GRANADA	ASESOR TECNICO D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA
23764014 ECONOMIA Y HACIENDA	SANCHEZ	GARCIA D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	ENCARNACION ADELA: HACIENDA DE GRANADA	20,9200 GRANADA	475310 GRANADA	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 2 de junio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de octubre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 28 de marzo de 2003 (BOJA núm. 78, de 25.4.03) y para el que se nombra al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juz-

gado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 2 de junio de 2003.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: 28.108.873.

Primer apellido: Hoyos.

Segundo apellido: Gil.

Nombre: Ana M.^a

Código P.T.: 427510.

Puesto de trabajo: Secretario/a Director General.

Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo: Dirección General de Economía Social.

Centro destino: Dirección General de Economía Social.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

RESOLUCION de 9 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 6 de junio de 2003, por la que se complementa la de 27 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

Mediante Orden de 6 de junio de 2003, la Secretaría de Estado de Justicia complementa la Orden JUS/1424/2003, de 27 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 83/1997, de 13 de marzo, el Decreto del Presidente 6/2000 de 28 de abril, del Decreto 121/2002 de 9 de abril, esta Secretaría General Técnica,

D I S P O N E

Dar publicidad a la Orden de 6 de junio de 2003, por la que se complementa la Orden JUS/1424/2003, de 27 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 9 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

A N E X O

ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2003, POR LA QUE SE COMPLEMENTA LA ORDEN JUS/1424/2003, DE 27 DE MAYO DE 2003, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Por Orden de 27 de mayo de 2003, se hizo pública la convocatoria de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (BOE de 4 de junio de 2003). Advertido que en localidad de examen Madrid, coinciden ámbito de Comunidad Autónoma Madrid y ámbito de Resto de Península y Baleares, procede efectuar la siguiente aclaración:

En la base 4.2.1, el párrafo séptimo quedará redactado, incluyendo como localidad de examen en el ámbito de Resto de Península y Baleares «R.P. y B.-Madrid», de la forma siguiente:

«Las localidades donde se celebrarán los exámenes, con indicación del ámbito territorial al quedan afectadas son las siguientes:

Ambito Territorial	Localidad de Examen
Andalucía	Granada (18) Málaga (29) Sevilla (41)
Canarias	Las Palmas de Gran Canaria (35) Santa Cruz de Tenerife (38)
Cataluña	Barcelona (08)